



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 10 f) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.22

Inicio de un proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 9, párrafos 1, 3 y 5, del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 1/CP.21, párrafo 55,

Recordando además la decisión 3/CP.19, párrafo 10,

Habiendo iniciado el proceso para determinar la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París,

1. *Recuerda* que las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 9, párrafos 1 y 3, del Acuerdo de París, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan, y que se alienta a las otras



Partes que proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria¹;

2. *Pide* a la secretaría que organice una mesa redonda entre las Partes sobre este asunto coincidiendo con el 46º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2017);

3. *Pide también* a la secretaría que prepare un informe resumido de la mesa redonda a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017);

4. *Conviene* en hacer avanzar la labor sobre esta cuestión en su 23^{er} período de sesiones, con miras a formular una recomendación sobre la información que habrán de aportar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París la examine y apruebe en su primer período de sesiones;

5. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 *supra*;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹ Art. 9, párr. 5, del Acuerdo de París.